



Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Expediente: GRAL/1535/2023

ASUNTO: ELECCIONES JUNTAS VECINALES

Visto que ha transcurrido el plazo de exposición provisional de candidaturas para la elección de las juntas vecinales de este municipio.

Visto que se ha presentado una alegación a las candidaturas por parte de la Junta Vecinal de Fuente Librilla con relación al candidato: Salvador Hernández Serrano por los motivos expuestos en la misma.

Considerando que la mencionada alegación no puede prosperar ya que son tasados los supuestos en que una persona no puede ser candidato, no concurriendo ninguno de ellos el día de la fecha, según datos que constan en esta Administración:

- No consta que la persona sobre la que pese la reclamación sea vocal de otro Consejo Vecinal.
- No constan relaciones contractuales de cualquier índole con el Consejo Vecinal de que se trate.
- No consta la existencia de causa de incompatibilidad o inelegibilidad prevista en la Ley Electoral General.

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y concordantes de la LBRL,

RESUELVO:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación a la lista provisional de candidatos a Juntas Vecinales presentada por la Junta Vecinal de Fuente Librilla por los motivos expuestos de modo que los candidatos presentados adquieren carácter oficial, iniciándose el acto de la



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	08/11/2023 14:31
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	08/11/2023 15:09



Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

campana desde el día 9 hasta el día 23 de noviembre, inclusive. Durante dicho período los candidatos podrán plantear sus propuestas a los vecinos de la pedanía.

Las elecciones a integrantes de la Junta Vecinal se realizarán el día 26 de noviembre (primer domingo siguiente a la finalización de la campaña) en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas en los Centros Sociales de cada Pedanía.

La votación será personal y secreta, en los términos previstos en el reglamento de participación ciudadana.

SEGUNDO. Elevar a definitivas las candidaturas publicadas con fecha 3 de noviembre.

TERCERO.- Indicar que dado que en La Puebla son dos los candidatos, sí se celebrarán las elecciones, nombrando pedáneo al que obtenga más votos.

CUARTO. Publíquese la presente resolución en el tablón de edictos municipal para general conocimiento.

QUINTO.- Los candidatos deberán cumplimentar una declaración responsable preparada a tal fin.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las Juntas Vecinales constituidas, pedáneos y candidatos a integrantes de la Junta Vecinal.

Lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula a la fecha indicada en el margen inferior, de que CERTIFICO mediante firma electrónica.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	08/11/2023 14:31
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	08/11/2023 15:09